



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO  
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA  
NIYÁATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK  
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



RESOLUCIÓN REGIONAL N° 68/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Villa Montes, 23 de mayo de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

PRIMERA  
REGION  
AUTÓNOMA  
DE BOLIVIA

**Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

YACUIBA  
1RA SECCIÓN

**Que,** el artículo 16 inc. d) de la ley N° 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.

CARAPARI  
2DA SECCIÓN

**Que,** mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para LA **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EN LÍNEA PARA SE.DE.GES."**

**Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 19 de mayo de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y a la Comisión Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

VILLA  
MONTES  
3RA SECCIÓN

**Que,** la comisión Jurídica y Económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**Que,** en Sesión Ordinaria de la fecha 23 de mayo de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velasquez Chandan, Roberto Carema, Udy Laida Peñaranda y Raúl Mancilla.

**POR TANTO.-**

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO  
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TÈNTA CHACO PEGUA  
ÑIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK  
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



PRIMERA  
REGION  
AUTÓNOMA  
DE BOLIVIA

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del contrato para la "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EN LÍNEA PARA SE.DE.GES.**", suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazar y los proponentes adjudicados, montos y plazos que se detallan a continuación:

Nº	ITEMS	PROPONENTE ADJUDICADO	MONTO Bs.	LITERAL	PLAZO DE ENTREGA
1	ITEM 1 ABOGADO	GIOVANA RUIZ ILLANES	32.400,00	Treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos.	8 meses
2	ITEM 2 PSICOLOGO	MARIA LINA CAZASOLA GARECA	32.400,00	Treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos	8 meses

YACUIBA  
1RA SECCIÓN

**ARTÍCULO 2º.-** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en dependencias de las Oficina de Control, fiscalización y seguimiento de Villa Montes a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

CARAPARI  
2DA SECCIÓN

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Lic. José Luis Martín García Vargas  
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL  
DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme

Bernardo Crispín Maragón  
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL  
DEL CHACO TARIJEÑO**

VILLA  
MONTES  
3RA SECCIÓN

